

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PROVEER DE FORMA TEMPORAL UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN I+D+I ESPECIALISTA EN EMPRENDIMIENTO PARA DAR APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO CPI X STARTUPS.

1. CONDICIONES GENERALES

El Presente proceso de selección surge de la necesidad de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves, de contratar un Técnico/a en I+D+i especialista en emprendimiento, a través de una relación laboral temporal de duración asociada al desarrollo del proyecto CPI x Startups para desempeñar su trabajo en el proyecto CPI x Startups desarrollado por la Fundación Las Naves, con la financiación de la Agencia Valenciana de la Innovación, a través del programa de Impulso a la compra pública innovadora (CPI). Línea 2 impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores, número de expediente INNCP2/2021/24.

Resumen ejecutivo del proyecto CPI x Startups y principales objetivos:

Durante las últimas décadas las Administraciones Públicas han empleado numerosos instrumentos de apoyo, con el fin de generar tanto ecosistemas de emprendimiento innovador como soluciones innovadoras a necesidades del Sector Público, entre los que se encuentran: subvenciones, préstamos participativos, concesión de avales, incentivos fiscales, premios o programas de asesoramiento para la creación de empresas. Asimismo, en los últimos años se ha introducido otra interesante herramienta: la Compra Pública de Innovación (en adelante CPI).

No obstante, esta vía de apoyo presenta una ineficiencia destacable: aunque la puesta en marcha de procesos de CPI se está realizando con unos niveles elevados de preparación previa, las micropymes y pequeñas empresas innovadoras no están resultando ser beneficiarias de estos con la frecuencia que se esperaba. Esta ineficiencia tiene un elevado coste de oportunidad para las Administraciones Públicas puesto que numerosos estudios muestran que las micropymes y pequeñas empresas innovadoras tienen una especial agilidad y eficiencia cuando desarrollan productos y servicios con elevado componente innovador, para entidades pertenecientes al Sector Público.

Si nos centramos en las entidades con capacidad de compra regulada por la Ley de Contratos del Sector Público y proclives a comprar productos y servicios con elevado componente innovador, el personal de Las Naves ha detectado, en diferentes encuentros con funcionarios, que entre los mismos hay un notable grado de desconocimiento de las singularidades y necesidades de las micropymes y pequeñas empresas que concurren a los procesos de CPI. Esta circunstancia constituye un importante factor que da respuesta a la cuestión de por qué, en un número importante de los procedimientos de CPI celebrados hasta la fecha, las pequeñas empresas y micropymes han tenido un nivel relativamente bajo tanto de participación como de adjudicación.

Por otra parte, si nos focalizamos en las particularidades de las startups, micropymes y pequeñas empresas innovadoras, las mismas no suelen tener personal especializado o con conocimientos sobre los procedimientos de compra pública en general y CPI en particular. En otras palabras, se hace necesario ofrecer recursos de formación y acompañamiento al ecosistema emprendedor de startups, micropymes y pequeñas empresas de la Comunidad Valenciana para que estén preparadas ante la esperada expansión de los procesos de CPI que se celebrarán durante los próximos años.

Con el fin de ofrecer solución a las ineficiencias expuestas en los párrafos anteriores, Las Naves, centro de Innovación del Ayuntamiento de València, ha puesto en marcha el proyecto CPI x Startups, desde comienzos de 2021, y con fecha de finalización prevista en diciembre de 2022.

El objetivo principal que se persigue con el proyecto CPI x Startups consiste en ofrecer al ecosistema de startups, micropymes y pequeñas empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana que o bien no tienen experiencia previa en participación en procesos de CPI o, si la tienen, no han conseguido hasta la fecha ser adjudicatarias de estos:

- formación específica en procesos de CPI
- asesoramiento y mentorización
- acompañamiento
- canalización de los conocimientos sobre CPI que se están generando a nivel nacional dentro de la Red Innpulso (Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación), al ecosistema emprendedor de la Comunidad Valenciana
- facilitación de conexiones con personas clave en el área de CPI, dentro del Ayuntamiento de València

En resumen, el principal objetivo de CPI x Startups es el impulso de la Compra Pública Innovadora desde el lado de la oferta, poniendo el foco en micropymes, startups y pequeñas empresas innovadoras, facilitando su participación en los procesos de CPI.

Asimismo, dentro del ámbito de este proyecto y como paso previo a la puesta en marcha de los mecanismos de apoyo y acompañamiento antes descritos para el ecosistema emprendedor, se realizará un amplio análisis focalizado en la obtención de un conocimiento exhaustivo de las características, singularidades y motivos del comportamiento o forma de actuar de las startups, micropymes, y pequeñas empresas innovadoras de la Comunidad Valenciana respecto a los procedimientos de compra pública en general y CPI en particular.

Por último, durante el cuarto trimestre de 2022 está previsto que se ponga en marcha la última fase del proyecto, que estará centrada en la transferencia de conocimiento al Sistema de Valenciano de Innovación, especialmente hacia:

- las entidades del sector público susceptibles de activar procesos de CPI, mejorando la eficiencia de estos.
- las startups, micropymes y pequeñas empresas que puedan tener interés en participar en procesos de CPI, presentando ofertas innovadoras.

3. REQUISITOS DEL PUESTO OFERTADO

Titulaciones:

- Título de licenciado, ingeniería superior, grado universitario o equivalente en la rama de las ciencias sociales
- B2 en inglés o equivalente.
- Valenciano B2 o equivalente o título elemental de valenciano

Nota: El conocimiento de las lenguas indicadas se valorará teniendo en cuenta, exclusivamente, las titulaciones emitidas por organismos oficiales de certificación como las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

Experiencia profesional:

Se debe poseer y acreditar los siguientes requisitos en cuanto a experiencia en el ámbito profesional:

- Al menos seis meses, de experiencia laboral acreditable en el ámbito de la promoción del emprendimiento para startups o microempresas y pequeñas empresas innovadoras, en el marco de programas desarrollados en incubadoras, aceleradoras de startups o similares.

Nota: la acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación que acredite haber cotizado a la Seguridad social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente.

4. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO OFERTADO

Desarrollar, programar, estudiar, proponer, gestionar, inspeccionar, asesorar y en general, aquellas funciones de nivel superior propias de la profesión relacionadas con la programación y gestión de proyectos de I+D+i. Todas las funciones que se correspondan con su grupo profesional.

5. FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PUESTO OFERTADO

- Apoyo y soporte técnico a la persona responsable de la coordinación del proyecto CPI x Startups.
- Realización de tareas de recopilación de información e investigación.
- Organización de las acciones formativas y de acompañamiento del proyecto CPI x Startups para personal de startups, micropymes y pequeñas empresas innovadoras.
- Apoyo en la gestión de las relaciones entre los participantes del proyecto con los diferentes Departamentos de Las Naves (I+D+i, Comunicación, Jurídico/Administrativo, etc.).
- Recopilación de información para la elaboración de los outputs del proyecto (guía, manual, *landing page*, etc.).
- Soporte a las actividades internas del proyecto, así como las actividades con entidades colaboradoras.
- Realizar el *wellcome* o bienvenida de todas las personas beneficiarias del proyecto CPI x Startups y ofrecer información sobre las diferentes actividades de este.
- Dar soporte a actividades internas de la aceleradora pública Col·lab, en relación con el proyecto CPI x Startups, así como actividades de terceras entidades que tengan lugar en Col·lab en el marco de dicho proyecto.
- Recoger incidencias que surjan dentro del proyecto CPI x Startups, informando sobre las mismas a la persona responsable.

6. CONTENIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante la valoración objetiva de la capacidad y méritos de las personas aspirantes, y comprenderá las siguientes fases:

1ª FASE. - Valoración de méritos (Puntuación máxima 36 puntos)

2ª FASE. – Evaluación de la memoria sobre el puesto al que se aspira (Puntuación máxima de 39 puntos)

3ª FASE. - Defensa de la memoria. (Puntuación máxima de 15)

Finalizada cada fase del proceso, se levantará acta de las personas candidatas que hayan sido seleccionadas, y esta se publicará en la página web de la fundación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA FASE – VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima por la fase de valoración de méritos será de 36 puntos.

Criterios de baremación:

a) Por servicios prestados en el sector público o en el sector privado relacionados con el puesto que se oferta, hasta un máximo de 12 puntos:

- Por cada mes completo de servicios efectivos en el mismo puesto o categoría que se oferta en el sector público, privado o como autónomo o freelance: 0,3 puntos.

Nota: la experiencia profesional puntuará a partir de los 6 meses.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación que acredite haber cotizado a la Seguridad social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente.

b) Por conocimiento de idiomas, hasta un máximo de 7 puntos:

1. Niveles C1 y superiores en inglés o equivalente: 2 puntos por cada uno de los niveles acreditados (máximo 4 puntos)

Nota: no se puntuarán los conocimientos de inglés por debajo del B2, ya que el B2 en inglés es condición necesaria para el puesto.

2. Niveles C1 y superiores en valenciano o equivalente: 1 punto por cada uno de los niveles acreditados (máximo 2 puntos)

Nota: no se puntuarán los conocimientos de valenciano por debajo del B2, ya que el B2 en valenciano o título elemental de valenciano es condición necesaria para el puesto

3. Niveles B1 y superiores en idiomas extranjeros comunitarios de la UE distintos al inglés y al español: 0,5 puntos por cada uno de los niveles acreditados (máximo 1 punto en total, independientemente de todos los títulos de idiomas comunitarios que posea la persona candidata).

Nota: El conocimiento de las lenguas indicadas se valorará teniendo en cuenta, exclusivamente, las titulaciones emitidas por organismos oficiales de certificación como las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la Conselleria competente en materia de educación.

c) Por formación académica adicional a la mínima requerida, hasta un máximo de 12 puntos:

Por estar en posesión de títulos de máster o de doctorado o haber cursado una segunda licenciatura, ingeniería superior o grado universitario relacionado con el área de las ciencias sociales: 6 puntos por cada una de las titulaciones antes mencionadas, con un máximo de 12 puntos, independientemente del número de títulos de formación superior adicional que posea la persona candidata.

d) Por la posesión de certificados que demuestren conocimientos específicos en desarrollo económico de triple impacto, 5 puntos.

Por estar en posesión de un certificado que acredite conocimientos en desarrollo económico de triple impacto como, por ejemplo, consultor/a de economía del bien común o multiplicador B - B Corp o similares.

SEGUNDA FASE – EVALUACIÓN DE LA MEMORIA PRESENTADA.

La puntuación total por la fase de evaluación de la memoria presentada será de 39 puntos:

- Elaboración de la memoria (escrita): hasta 39 puntos, repartidos como sigue:
 - hasta 5 puntos: por la redacción y presentación global de la memoria.
 - hasta 9 puntos: por la capacidad de análisis y síntesis de la memoria.
 - hasta 8 puntos: por el plan para el desempeño de las funciones del puesto.
 - hasta 8 puntos: por las propuestas de iniciativas que garanticen que el proyecto de realice de forma eficaz y eficiente.
 - hasta 9 puntos: por los conocimientos demostrados sobre los principales agentes del ecosistema emprendedor de València y su área metropolitana.

Las personas aspirantes elaborarán una memoria escrita en la que redactarán un plan para el desempeño de las funciones del puesto, introduciendo posibles iniciativas, propuestas, acciones y metodologías a aplicar para garantizar una gestión eficaz y el cumplimiento de los objetivos de proyectos relacionados con el fomento de la participación de startups, micropymes y pequeñas empresas innovadoras en procesos de Compra Pública de Innovación, como es el caso de CPI x Startups. Asimismo, en el texto presentado para su evolución se deberá incluir un apartado que contenga un breve análisis de los principales agentes del ecosistema emprendedor de València y su área metropolitana.

La extensión máxima de la memoria será de 10 folios, a doble espacio, a una cara, tamaño DIN A4, con tipo de letra Times New Roman a tamaño 12 puntos.

Aquellas personas que no obtengan una puntuación de 24 puntos o superior en la evaluación de la memoria escrita quedarán excluidas del proceso de selección.

Solamente pasarán a la tercera fase del proceso “defensa de la memoria” aquellas 5 personas candidatas que haya obtenido la mayor puntuación en la segunda fase “evaluación de la memoria presentada”. En caso de producirse un empate, el criterio de desempate será la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos.

La Fundación Las Naves facilitará las necesidades técnicas que los candidatos convocados a esta fase soliciten con al menos 48 horas a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com.

La memoria deberá ser presentada en el momento de inscripción al proceso de selección del puesto junto con el resto de documentación requerida para optar al puesto. La no presentación de la memoria en el momento de inscripción de la candidatura, supondrá la exclusión automática del proceso.

TERCERA FASE – DEFENSA DE LA MEMORIA.

Defensa de la memoria (presencial, en la que se podrá utilizar una presentación con diapositivas si así lo desea la persona candidata): hasta 15 puntos, repartidos como sigue:

- hasta 7 puntos: por la calidad de la presentación oral y nivel global de la presentación.
- hasta 7 puntos: por las respuestas facilitadas al Comité Seleccionador en relación con preguntas sobre los argumentos defendidos en la presentación de la memoria y que sean aplicables al puesto al que se opta.
- hasta 1 punto: por la capacidad de síntesis (dentro del máximo de 15 minutos de exposición por persona candidata)

8. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará formado por las siguientes personas: el técnico o la técnica en I+D+i responsable de la coordinación del proyecto CPI x Startups, un técnico o técnica en I+D+i de Las Naves y el subdirector técnico de Las Naves

9. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Fecha de publicación en web de Las Naves: 20 de junio de 2022

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 20 de junio de 2022 hasta las 23:59h del 28 de junio de 2022.

Forma de presentación: a través del formulario habilitado en la web para tal fin.

Información de 9:00h a 13:00h en el teléfono 963 910 477 o a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com

10. INCORPORACIÓN EFECTIVA

La incorporación efectiva de la persona aspirante seleccionada tendrá lugar en la fecha que se determine por la Fundación.

11. GESTIÓN DE CANDIDATOS/AS. BOLSA DE EMPLEO

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el comité seleccionador elaborará una relación de las personas aspirantes.

En esta relación se incluirán las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y hayan pasado a la fase defensa de memoria sin haber sido seleccionado/a. La lista será ordenada de mayor a menor puntuación total asignada y se hará pública en la web.

La relación de candidatos/as conformará una bolsa de empleo que tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación en la web, salvo nueva convocatoria a efecto.

La inclusión en la relación de candidatos/as servirá:

1. Para la sustitución temporal del candidato/a seleccionado/a resultado del presente proceso durante posibles periodos de suspensión de la relación laboral con derecho a reserva de puesto, así como para la selección como candidato a ocupar el puesto de la convocatoria por no superación del periodo de prueba inicial seleccionado/a o cese de la relación laboral.
2. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, para proyectos de promoción del emprendimiento en los que participe Las Naves.

Para poder formar parte de la citada relación, las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante la vigencia de esta.

La gestión de esta relación de aspirantes al puesto corresponderá al departamento de Administración.

La fórmula para localizar a las personas candidatas, será la siguiente:

1. Correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección facilitada en el formulario de inscripción.
2. Llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el formulario de inscripción. Hasta un máximo de 3 llamadas en dos días consecutivos.

Si pasadas 48 horas desde la tercera llamada no se localizase al candidato/a, o habiendo sido citado/a de forma adecuada en el día y lugar indicados no acudiese, se ofertará la contratación al candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto. Las personas aspirantes que no hayan podido ser localizadas y aquellos que no hayan podido formalizar su contratación, permanecerán en la bolsa salvo rechazo por escrito del candidato/a.

En los supuestos de sustitución, cuando el titular del puesto se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a la reserva de puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador/a sustituto/a.

Serán causas de exclusión de la relación de candidatos/as:

- No haber superado el periodo de prueba.
- Solicitarlo explícitamente por escrito.

12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana - Las Naves, para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.



A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a empleo@lasnaves.com o por correo postal a **Las Naves, C/Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.**